INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas.

COMPAÑIA CHEMARAPALM S. A.

Entrego a ustedes, el informe de Comisario de la Compañía CHEMARAPALM S.A. que corresponde al ejercicio económico del año 2009

De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el capitulo de la Fiscalización Art. 274 de inspección y vigilancia sobre sus operaciones, analice el Balance General y el Estado de Resultados por el ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre del 2009 y las transacciones, los documentos de soporte y registros contables.

El cumplimiento de tener los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2009 el pago de las obligaciones tributarias, aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración.

Mi responsabilidad es expresar opinión respecto de si las cifras indicadas en los estados financieros pertenecen a los registros contables y han sido preparadas de acuerdo a las P.C.G.A. y la aplicación de las N.E.C.

Que la administración cumpla con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta General, que se cumpla con la obligación Tributaria de determinar, liquidar y pagar los Impuestos que corresponda.

Se procedió al análisis de los estados financieros, mediante verificaciones de los asientos contables para asegurar que los valores y revelaciones que constan en dichos estados, sean reales y sustentables y la razonabilidad de ciertas cuentas contables, el cumplimiento de obligaciones tributarias y su información también se examinaron.

Es responsabilidad de la administración, entregar oportunamente la información para cumplir adecuadamente lo determinado en la Ley De Compañías, Capítulo 9 De La Fiscalización y lo establecido en el Capitulo 10 De Los Balances.

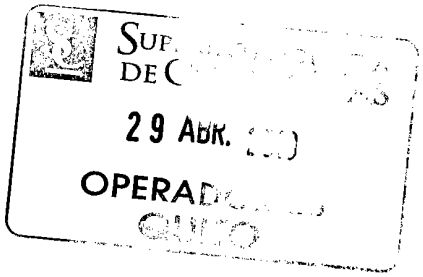

Mi opinión, con respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y los registrados en los libros de contabilidad, tiene sustentación de documentos, de manera general están elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las obligaciones que tiene la administración de la Compañía, cumple con las normas estatutarias y resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas, así como el pago de las obligaciones tributarias y de retenciones.

Con el presente informe, doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 279 de la norma vigente en la ley de Compañías.

Quito, 01 de Abril del 2010

Atentamente,
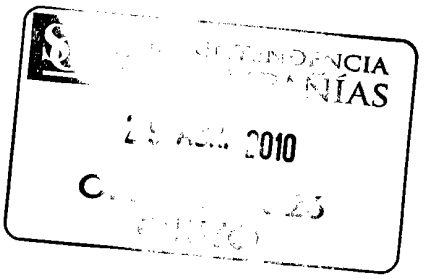
Dra. María De Los Angeles Meza
Comisario Principal